



E.S.II-1 HOSPITAL CHULUCANAS

Resolución Directoral

Chulucanas, 10 de Agosto del 2021

VISTO.- El Memorando N°306-2021-GRP-430020-13201, de fecha 04 de agosto del 2021, emitido por la Dirección del E.S.II-1 Hospital Chulucanas; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 82° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece las condiciones para el Encargo de Funciones de los servidores dentro de la Administración Pública;

Que, conforme lo establecen claramente los artículos 23° y 25° del acotado Reglamento, los cargos son los puestos de trabajo a través de los cuales los funcionarios y servidores desempeñan las funciones asignadas, la asignación a un cargo siempre es temporal y está determinado por la necesidad institucional;

Que, en atención a lo solicitado con el documento del visto y a fin de seguir cumpliendo con las actividades programadas en el E.S.II-1 Hospital Chulucanas, en virtud a las normas vigentes respectivas, se procede a proyectar la presente Resolución Directoral en la cual dispone el Término de Funciones en la Jefatura del SERVICIO DE APOYO AL TRATAMIENTO a Don: JAIME SERGIO CASTILLO TOVAL de profesión Médico Cirujano, en consecuencia se dispone DESIGNAR las Funciones de la mencionada Jefatura a favor de Don: PEDRO ALBERTO TULLUME CHAVESTA, de profesión Médico Cirujano, servidor nombrado con el cargo de Obstetra, nivel I, en el E.S.II-1 Hospital Chulucanas, para que de ésta manera cumpla con las funciones y responsabilidades propias del cargo;

Que, mediante Decreto Legislativo N°1161, que a través de su única Disposición complementaria derogatoria, deroga la Ley N°27657, Ley del Ministerio de salud, Resolución Directoral N° 013-92-INAP/DNP, que aprueba el Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP, sobre desplazamiento de Personal, Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Decreto Legislativo N° 1153, que Regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado; Ley N° 31084 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021;; Decreto. Legislativo N°1057 que regula el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) y su Reglamento aprobado mediante D. S. N° 075-2008-PCM y su modificatoria Decreto Supremo N° 065-2011-PCM;

Estando a lo solicitado por la Dirección, con la visación del Equipo de Personal, Asesoría Legal, Unidad de Planeamiento Estratégico, la Unidad de Administración, la visación y aprobación del despacho de Dirección del E.S.II-1 Hospital Chulucanas;

En uso de las atribuciones conferidas mediante el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Chulucanas, aprobado con Ordenanza Regional N° 330-2015/ GRP.CR, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 036-2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GP de fecha 15 de Enero del 2021, en la cual se Encarga el Puesto de DIRECTOR del Establecimiento de Salud II-1 Hospital Chulucanas; en el cargo estructural de Director de Hospital I, de Conformidad con la Ordenanza Regional 429-2018/GRP-CR, Publicada en el Diario Oficial "El Peruano", con fecha 02 de noviembre del 2018, Cargo Considerado de Confianza en el Gobierno Regional Piura,





E.S.II-1 HOSPITAL CHULUCANAS

Resolución Directoral

Chulucanas, 10 de Agosto del 2021



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. DAR TÉRMINO DE FUNCIONES, con eficacia anticipada al 03 de agosto del 2021 a Don: JAIME SERGIO CASTILLO TOVAR, de profesión Médico Cirujano en la Jefatura del SERVICIO DE APOYO AL TRATAMIENTO del E.S-II-1 Hospital Chulucanas, dándoseles las gracias por el apoyo brindado en el desarrollo de la referida Jefatura en esta gestión.

G. CEREZO A.

ARTÍCULO 2º. DESIGNAR, con eficacia anticipada al 04 de agosto del 2021 a Don: PEDRO ALBERTO TULLUME CHAVESTA, de profesión Médico Cirujano, servidor nombrado con el cargo de Obstetra, nivel I, en el E.S.II-1 Hospital Chulucanas, en la Jefatura del SERVICIO DE APOYO AL TRATAMIENTO del E.S-II-1 Hospital Chulucanas.



ARTÍCULO 3º.- Hágase de conocimiento al Gobierno Regional Piura y Dirección Regional de Salud Piura, Órganos y Unidades Orgánicas del E.S.II-1 Hospital Chulucanas, archivo de la Dirección del E.S.II-1 Hospital Chulucanas, legajo personal, Estadística e Informática para la publicación en el portal del E.S.II-1 Hospital Chulucanas e interesados.

Regístrese, Comuníquese y Ejecútese,



GOBIERNO REGIONAL PIURA
E.S.II-1 HOSPITAL CHULUCANAS
Gloria M. Cerezo Alap
Dra. GLORIA M. CEREZO ALAP
CMP. 044157
DIRECTOR



M. GARCIA C.

